

Mexicali, B.C., 28 noviembre 2022.

Oficio No. CAGG057/2022

DIPUTADO ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

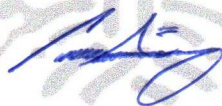
P R E S E N T E.-

Por medio del presente y con fundamento en los artículos 27, 28, ambos en su fracción I, así como los artículos 110 fracción I, 112, 115 fracción I, 116 y 117 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, del Estado de Baja California, someto a consideración de este Honorable Congreso, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**

Pretensión: Los municipios deberán contar por lo menos con un refugio para la atención a víctimas de violencia.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted, para cualquier aclaración o comentario al respecto.

ATENTAMENTE



DIP. CÉSAR ADRIÁN GONZÁLEZ GARCÍA

DIPUTADO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

C.C.P./ARCHIVO



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA
28 NOV 2022
SECRETARÍA DE PARTES

D 28 NOV 2022 **O**
ESPACHADO
DIP. CESAR ADRIAN GONZALEZ GARCIA
PRESIDENTE DE LA COMISION DE ENERGIA
Y RECURSOS HIDRAULICOS

DIPUTADO ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Compañeras diputadas,
Compañeros diputados.

HONORABLE ASAMBLEA

P R E S E N T E.-

El suscrito Diputado **César Adrián González García** en nombre y representación del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en los artículos 27 y 28, ambos en su fracción I, así como los artículos 110 fracción I, 112, 115 fracción I, 116 y 117 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, del Estado de Baja California, someto a consideración de este Honorable Congreso, INICIATIVA QUE SE ADICIONA UN PARRAFO AL ARTICULO 27 DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, bajo el tenor de lo siguiente.-

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según la organización de las Naciones Unidas, los factores de riesgo para experimentar violencia contra las mujeres son: abuso infantil experimentado, abuso de sustancias, pertenencia a un grupo marginado, oportunidades económicas limitadas y disparidades educativas, y control masculino sobre la toma de decisiones, entre otros.

Con los años se ha intensificado la violencia contra la mujer dentro de la familia, en el silencio de las víctimas, abunda la violencia económica, a las mujeres se les prohíbe trabajar, su papel es solo el de cuidar a los hijos en el hogar, su derecho a tomar decisiones sobre se les quita la vida, lo mismo, ya que el rol de la mujer es criar a los hijos y el hombre es el sostén de la familia, pocas personas aprenden carreras, por lo que se dan casos de violencia económica.

A medida que pasa el tiempo las mujeres han levantado la voz y consiguen más posiciones para que respeten sus derechos, buscan cada día vivir sin violencia y estar debidamente informadas para prevenir la violencia, la situación en nuestro país ha cambiado en este momento, nos esforzamos por empoderar a las mujeres nuestras niñas, adolescentes y mujeres para que dejen de repetir patrones de violencia contra las mujeres.

Lamentablemente aún existen casos de violencia y se cree que la mayoría de los casos los sufren mujeres de escasos recursos, sin embargo, todas las mujeres experimentan violencia sin distinción alguna.

Lo que deben hacer nuestras autoridades locales y estatales es mantener seguras a las mujeres, aplicar órdenes de protección, difundir los derechos humanos de

las mujeres, impartir justicia de género y capacitar a los servidores públicos para atender a las víctimas de delitos contra las mujeres.

Es por esto que necesitamos más refugios gratuitos para apoyar a las mujeres en caso de que estén viviendo una situación de maltrato, y se auxilien junto a sus hijos, y buscar apoyo dentro de la política pública a través de refugios, apoyo psicológico y legal, y brindar vivienda temporal cuando sea necesario. Es imperativo asegurarse de que siempre haya un lugar a donde ir en caso de emergencia, hay personas que apoyan y ayudan a nuestras mujeres y sus familias todos los días, muchos incidentes de violencia sorprenden a las familias mismas como sucede con parejas aparentemente felices y las víctimas no piden apoyo y no te enteres hasta que haya violencia, porque en la mayoría de los casos el agresor se compromete a cambiar y la víctima sigue en el mismo lugar de violencia, por eso es de vital importancia realizar campañas de difusión, para que nadie se encuentre en un lugar inseguro.

Si cualquier mujer, niña, adolescente se encuentra en situación de peligro debemos brindarle el apoyo cualquier tipo de apoyo llámese psicológico, jurídico etc. y si necesitan un lugar donde poder resguardarse brindarles el refugio adecuado, el estado debe garantizarlo.

Por lo que se propone la siguiente modificación que se plasma en el siguiente cuadro para mayor ilustración:

TEXTO ORIGINAL	PROPUESTA DE REFORMA
Artículo 27. El Gobierno del Estado y los Municipios impulsarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, la creación de refugios seguros para las víctimas de la violencia, quienes podrán llevar con ellas a sus hijos o hijas, cuando se trate de violencia familiar. Sin correlativo...	Artículo 27. El Gobierno del Estado y los Municipios impulsarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, la creación de refugios seguros para las víctimas de la violencia, quienes podrán llevar con ellas a sus hijos o hijas, cuando se trate de violencia familiar. Los municipios deberán contar en su territorio cuando menos con un refugio de atención a víctimas, por lo que deberán contemplar en su proyecto de presupuesto de egresos de cada ejercicio fiscal los recursos para su establecimiento y operación.

Por lo expuesto y fundado en los artículos señalados, compañeros legisladores agradezco su consideración y atención a la presente y me permito someter a consideración de este H. Congreso del Estado de Baja California, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO.- SE ADICIONA UN PARRAFO AL ARTICULO 27 DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, para quedar como sigue:

Artículo 27. El Gobierno del Estado y los Municipios impulsarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, la creación de refugios seguros para las víctimas de la violencia, quienes podrán llevar con ellas a sus hijos o hijas, cuando se trate de violencia familiar.

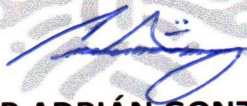
Los municipios deberán contar en su territorio cuando menos con un refugio de atención a víctimas, por lo que deberán contemplar en su proyecto de presupuesto de egresos de cada ejercicio fiscal los recursos para su establecimiento y operación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García"
del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja
California a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE



DIPUTADO CESAR ADRIÁN GONZÁLEZ GARCÍA
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO